



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR  
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.861

QUILLÓN, 07 MAY 2024

VISTOS:

- Licencia médica N° 18057288-0
- El contrato de fecha 06 de mayo de 2024.
- D.F.L. N° 1 "Código del Trabajo"
- D.A. N° 1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Paula Andrea Barriga Riquelme** a contar del 03 de mayo de 2024 y hasta el 09 de mayo de 2024 por reemplazo de la Srta. María José Herrera Silva como **Técnico en Párvulos** en sala cuna "Caricias de Bebe" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual correspondiente a \$576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) mensual, imponible.

- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/2G/tsj.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- c.c. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 06 días del mes de mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Dona, **Paula Andrea Barriga Riquelme** C.I. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Técnico en Párvulos** en jardín infantil-sala cuna "Caricias de Bebe" ubicado en quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador un valor proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$ 576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo continua con fecha del 03 de mayo de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. María José Herrera Silva (09/05/2024) y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**PAULA BARRIGA RIQUELME**  
C.I. [REDACTED]



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**  
C.I. [REDACTED]



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



JAS/UZG/tsj.-